



**GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL CENTRO DE
CAPACITACIÓN Y DESARROLLO HUMANO
(CENCADEH), POR FONDOS PROVENIENTES DEL
FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO “KITS ESCOLARES” EN COMUNIDADES DE
LOS MUNICIPIOS DE DANLI, TEUPASENTI Y YUSCARÁN,
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.**

**INFORME
N° 009-2018-DAFD-GAE-CENCADEH-F**

PERÍODO COMPRENDIDO

**DEL 22 DE JULIO
AL 14 DE AGOSTO DE 2015**

CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO HUMANO (CENCADEH)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO HUMANO (CENCADEH), POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “KITS ESCOLARES”, EN COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE DANLI, TEUPASENTI Y YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

INFORME

Nº 009-2018-DAFD-GAE-CENCADEH-F

PERÍODO COMPRENDIDO

DE 22 DE JULIO

AL 14 DE AGOSTO DE 2015

GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES (GAE)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)

CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO HUMANO (CENCADEH)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
RESUMEN EJECUTIVO	1-2
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	3
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	3
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	3-4
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	4
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
CAPÍTULO II	
ANTECEDENTES	5
CAPÍTULO III	
HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	6
CAPÍTULO IV	
CONCLUSIONES	7
ANEXOS	8-10

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de julio de 2019.

Oficio No. DMJJPV/TSC-0195-2019

Señor

Gustavo Nieto Gálvez.

Presidente de la Junta Directiva

Centro de Capacitación y Desarrollo Humano (CENCADEH)

Su Oficina.

Señor Presidente:

Adjunto encontrara el Informe N° 009-2018-DAFD-GAE-CENCADEH-F de la Investigación Especial practicada al Centro de Capacitación y Desarrollo Humano (CENCADEH), por fondos provenientes del Fondo Departamental para la ejecución del proyecto de “kits escolares” en las Aldeas El Olingo y Las Ánimas del Municipio de Danlí; Aldea La Cebadilla del Municipio de Teupasenti y Aldea El Ojo de Agua del Municipio de Yuscarán del Departamento de El Paraíso; por el período comprendido del 22 de julio al 14 de agosto de 2015, fondos que le fueran transferido por la Secretaría de Finanzas a la institución que usted preside de acuerdo a los documentos de Ejecución del Gasto F-01: 1247

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene conclusiones las cuales fueron elaboradas con el fin de mejorar los sistemas de control a lo interno de las organizaciones que hallan manejado o manejan recursos del Estado.

Atentamente,

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 009-2018-GAE, de fecha 15 de noviembre de 2018.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología:

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por las autoridades del Centro de Capacitación y Desarrollo Humano (CENCADEH), cubriendo el período comprendido del 22 de julio al 14 de agosto del 2015, con énfasis en la verificación de la realización de los proyectos en las aldeas El Olingo y Las Ánimas del Municipio de Danlí; Aldea La Cebadilla del Municipio de Teupasenti y Aldea El Ojo de Agua del Municipio de Yuscarán del Departamento de El Paraíso. Los fondos de estos proyectos fueron gestionados por la diputada propietaria por el Departamento de El Paraíso, Sara Ismela Medina. Además de la revisión de la documentación presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada al Centro de Capacitación y Desarrollo Humano (CENCADEH), se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el TSC, se solicitó información a las partes relacionadas al Fondo de Desarrollo Departamental, para obtener una comprensión del manejo de este tipo de recursos, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de Fondos.
- b) Análisis de precios.
- c) Investigación de la Organización.
- d) Indagación de los proveedores de servicios.
- e) Inspección Física del Proyecto.

Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables al Centro de Capacitación y Desarrollo Humano (CENCADEH)

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación no se encontraron deficiencias que ameriten atención de las autoridades superiores del Centro de Capacitación y Desarrollo Humano (CENCADEH)

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de julio del 2019.

HÉCTOR ORLANDO ISCOA QUIROZ
Gerente de Auditorías Especiales

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 009-2018-GAE de fecha 15 de noviembre de 2018.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivos Específicos:

1. Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, hayan sido destinados para dicho fin.
2. Verificar que las obras de los diferentes proyectos se hallan realizado de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso (F01), contratos o acuerdos.
3. Verificar que los proyectos por servicios se hayan desarrollado y beneficiado a las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos.
4. Determinar si la documentación presentada para liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones, manchones. Etc.
5. Comprobar la veracidad de la documentación presentada para la liquidación de dichos fondos.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por las autoridades del Centro de Capacitación y Desarrollo Humano (CENCADEH), con énfasis en la verificación de la realización de los proyectos en las aldeas El Olingo y Las Ánimas del Municipio de Danlí; Aldea La Cebadilla del Municipio de Teupasenti y Aldea El Ojo de Agua del Municipio de Yuscarán del Departamento de El Paraíso. Este proyecto fue realizado en el periodo comprendido del 22 de julio al 14 de agosto del 2015, de los fondos que le fueran transferido por la Secretaría de Finanzas de acuerdo a los documentos de Ejecución del Gasto F-01: 1247. Además de la revisión de la documentación presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

En el transcurso de nuestra investigación, no se encontraron situaciones que incidieran negativamente en el alcance del trabajo y que no permitieran efectuar completamente los procedimientos de verificación programados.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 22 de julio al 14 de agosto de 2015, con énfasis en los valores recibidos de la Secretaría de Finanzas, por el proyecto de “kits escolares”, los montos examinados ascendieron a **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS, 600,000.00)** (Ver anexo N° 1).

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2**.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los Diputados al Congreso Nacional de la República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldía Municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los Departamentos a los que estos representan ya que fueron estas las que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto No. 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. En la mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado fondos para la ejecución de proyecto comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018. Estableciendo para esto un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo No.001-2018-TSC, publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”.

Dicho reglamento según el artículo 1. tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

Durante la ejecución de la investigación especial al Centro de Capacitación y Desarrollo Humano (CENCADEH), no se determinaron irregularidades o deficiencias que dieran origen a la formulación de hallazgos.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la investigación especial realizada al Centro De Capacitación y Desarrollo Humano (CENCADEH), y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

1. Se efectuó la inspección física de campo mediante el levantamiento de encuestas al 40% de los beneficiarios según listados adjuntos a la liquidación presentada por el Centro de Capacitación y Desarrollo Humano (CENCADEH), constatando que la realización del proyecto fue ejecutada de conformidad.
2. El Centro de Capacitación y Desarrollo Humano (CENCADEH), cuenta con la debida documentación soporte sobre la ejecución del proyecto de los kits escolares tal y como se detalla en la liquidación del F-01 1247 del periodo investigado.

POR LO ANTES EXPUESTO SE CONCLUYE QUE EXISTEN PRUEBAS DOCUMENTALES Y TESTIFICALES QUE DETERMINAN QUE EL PROYECTO EVALUADO EN ESTA AUDITORÍA FUE EJECUTADO DE CONFORMIDAD.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de julio del 2019.

Jorge Borjas Cantillano
Auditor I
Departamento de Auditoría
Fondo Departamental

Mirna Elvir Flores
Auditor I
Departamento de Auditoría
Fondo Departamental

Héctor Orlando Iscoa Quiroz
Gerente Auditorías Especiales